República de Chile
Provincia de Linares
Juridico salud

DECRETO EXENTO Nº 02137/2025 /

PARRAL, 30 de Abril de 2025

VISTO:

1.- Decreto Exento N°1082 de fecha 07 de marzo de 2023, que aprueba las Bases Administrativas, Términos de Referencia, y demás anexos de la propuesta pública "Contrato de Suministro Servicio Telemedicina 2023-2024" ID 1754-3-LE23.-

2.- Oficio N°145 de fecha 14 de marzo de 2023 que contiene informe de comisión técnica con sugerencia de adjudicación.-

3.- Sesión del Honorable Concejo Municipal de fecha 21 de marzo de 2023 que aprueba la adjudicación de la Licitación "Contrato de Suministro Servicio Telemedicina 2023-2024", por cuanto el monto supera las 500 U.T.M.-

4.- Decreto Exento N°1389 de fecha 22 de marzo de 2023 que adjudica la licitación pública "Contrato de Suministro Servicio Telemedicina 2023-2024".-

5.- Decreto Exento N° 1609 de fecha 30 de marzo de 2023 que aprueba el contrato entre la Ilustre Municipalidad de Parral y el proveedor Instituto de Salud y Tecnología de Chile Limitada.-

6.- Oficio N°10 de fecha 23 de diciembre de 2024 de la Comisión Técnica de telemedicina al Director Comunal de Salud.-

7.- Oficio N°886 de fecha 24 de diciembre de 2024 que contiene la respuesta del Director Comunal de Salud (S) a la Comisión Técnica.-

8.- Decreto Exento N° 6633 de fecha 30 de diciembre de 2024 que aprueba la renovación del contrato de la licitación "Contrato de Suministro Servicio Telemedicina 2023-2024".-

9.- Observaciones efectuadas por la Dirección de Control a través de correo electrónico de fecha 28 de febrero de 2025.-

10.- Correo electrónico de fecha 04 de marzo de 2025 emitido por la Directora Jurídica.-

11.- Correo electrónico de fecha 11 de marzo de 2025 que adjunta Memorándum N°03, ambos emitidos por la Unidad Jurídica del Departamento de Salud.-

12.- Correo electrónico de fecha 24 de marzo de 2025 emitido por la Directora Jurídica.-

13.- Dictamen N°24.226 de 2018 emitido por Contraloría General de la República.-

14.- Dictamen N° E24137 de 2025 emitido por Contraloría General de la República

15.- La Sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre de 2024.

16.- El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.

17.- El juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre del 2024.

18.- El Decreto Afecto N° 2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.

19.- El Decreto Exento Nº1952 de fecha 17.04.2025, que nombra Alcalde Subrogante a don Iván Damino Hernández.-

20.- Lo establecido en la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.-

21.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Decreto Exento N°1082 de fecha 07 de marzo de 2023, se aprueban las Bases Administrativas,

Términos de Referencia, y demás anexos de la propuesta pública “Contrato de Suministro Servicio Telemedicina 2023-2024” ID 1754-3-LE23.-

2.- Que a través de Oficio N°145 de fecha 14 de marzo de 2023 se emite informe de la comisión técnica de la licitación con sugerencia de adjudicación.-

3.- Que en Sesión del Honorable Concejo Municipal de fecha 21 de marzo de 2023 se aprueba la adjudicación de la Licitación “Contrato de Suministro Servicio Telemedicina 2023-2024”, por cuanto el monto supera las 500 U.T.M.-

4.- Que, a través de Decreto Exento N°1389 de fecha 22 de marzo de 2023 se adjudica la licitación pública “Contrato de Suministro Servicio Telemedicina 2023-2024” a la empresa Instituto de Salud y Tecnología de Chile Limitada.-

5.- Que mediante Decreto Exento N° 1609 de fecha 30 de marzo de 2023 se aprueba el contrato entre la Ilustre Municipalidad de Parral y el proveedor Instituto de Salud y Tecnología de Chile Limitada.-

6.- Que, conforme a Oficio N°10 de fecha 23 de diciembre de 2024 la Comisión Técnica de la licitación sugiere al Director Comunal de Salud renovar por única vez, por el plazo de 1 año, la licitación “Contrato de Suministro Servicio Telemedicina 2023-2024”.-

7.- Que a través de Oficio N°886 de fecha 24 de diciembre de 2024 el Director Comunal (S) de Salud autoriza a la Comisión Técnica a renovar por 12 meses la licitación “Contrato de Suministro Servicio Telemedicina 2023-2024”.-

8.- Que mediante Decreto Exento N° 6633 de fecha 30 de diciembre de 2024 se aprueba la renovación del contrato de la licitación “Contrato de Suministro Servicio Telemedicina 2023-2024”.-

9.- Que, la Dirección de Control a través de correo electrónico de fecha 28 de febrero de 2025 efectúo observaciones a la renovación de la licitación “Contrato de Suministro Servicio Telemedicina 2023-2024” y al Decreto de Pago cursado, relacionado con la misma.-

10.- Que, a través de correo electrónico de fecha 04 de marzo de 2025 emitido por la Directora Jurídica Municipal se ruega revisar por parte de la unidad Jurídica del Departamento de Salud 2 procesos de licitaciones de la unidad de adquisiciones de Salud, uno de los cuales es el “Contrato de Suministro Servicio Telemedicina 2023-2024” y emitir las observaciones que estime pertinentes.-

11.- Que, mediante correo electrónico de fecha 11 de marzo de 2025 se adjunta Memorándum N°03, emitido por la Unidad Jurídica del Departamento de Salud, el que señala, entre otras cosas, que revisados los antecedentes requeridos y de acuerdo a la actual normativa legal, se puede concluir que las renovaciones de las licitaciones no cumplen con lo expresado en el Decreto N°661 del 12 de diciembre de 2024.-

12.- Que, a través de correo electrónico de fecha 24 de marzo de 2025 emitido por la Directora Jurídica, entre otras cosas, se ruega coordinar el inicio del proceso invalidatorio de la renovación de la licitación “Contrato de Suministro Servicio Telemedicina 2023-2024”.-

13.- Que, considerando todo lo expuesto en los párrafos anteriores y de los antecedentes revisados, se puede concluir que la renovación de la Licitación “Contrato de Suministro Servicio Telemedicina 2023-2024”. no cumple con los requisitos expresados en el artículo 129 del Decreto N°661 del 12 de diciembre de 2024, y además la modificación al contrato excede el límite del monto expresado en el referido artículo.-

14.- Que, del mismo modo se debe tener en consideración, entre otros, en Dictamen N°24.226 de 2018 emitido por Contraloría General de la República, en cuanto a que: *“(…) Asimismo, que los órganos administrativos tienen el deber de invalidar sus actos si se comprueba la existencia de vicios de legalidad que afecten esencialmente su contenido (aplica dictamen N° 56.810, de 2014)”*. Y lo dispuesto en el Dictamen N° E24137 de 2025: *”(…) Al respecto y en lo referido a la invalidación del convenio, cabe recordar que el dictamen N° E334671, de 2023, precisó que el ejercicio de la potestad invalidatoria le corresponde a la Administración activa y no a esta Contraloría General, la que ha de ejercerse con observancia del artículo 53 de la ley N° 19.880, es decir, dentro del plazo de dos años y previa audiencia de los interesados, ocasión en la cual los afectados harán valer los argumentos que estimen pertinentes, debiendo la autoridad ponderarlos al decidir si deja sin efecto el acto administrativo que se estima contrario a derecho. De este modo, siguiendo el referido criterio jurisprudencial, de acuerdo con la tramitación del respectivo procedimiento y a través del correspondiente acto administrativo, la autoridad debe adoptar la decisión fundada de expulsar o no del ordenamiento jurídico el acto contrario a derecho, ponderando la existencia de situaciones consolidadas, los derechos de terceros de buena fe que merezcan ser amparados, la continuidad del servicio público o la seguridad jurídica, entre otras circunstancias que podrían limitar el ejercicio de la potestad invalidatoria, expresando las razones que conducen a su determinación, la que deberá propender fundamentalmente al resguardo del interés público”*

15.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N°19.880: *“La autoridad administrativa podrá, de oficio o a petición de parte, invalidar los actos contrarios a derecho, previa audiencia del interesado”.-*

16.- Que, en virtud de los principios de debido proceso administrativo y contradictoriedad, corresponde citar a audiencia a la parte interesada, a fin de que pueda presentar todas las alegaciones o antecedentes que estime pertinentes.-

DECRETO

ESTABLÉCESE:

1.- INICIESE, procedimiento de invalidación del Decreto Exento N° 6633 de fecha 30 de diciembre de 2024 que aprueba la renovación del contrato de la licitación “Contrato de Suministro Servicio Telemedicina 2023-2024”.-

2.- DESÍGNESE, como encargada de este procedimiento de invalidación a doña Lorena Galvez Galvez, Abogada, Directora Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Parral.

3.- CONFIERASE, traslado a la parte interesada, para que, en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde la notificación del presente acto administrativo, se pronuncie respecto del procedimiento de invalidación iniciado, alegando cuanto consideren procedente en defensa de sus intereses, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley N°19.880. La parte interesada en el presente proceso es el Instituto de Salud y Tecnología de Chile Limitada Rut 76.077.047-7, representada legalmente por don Patricio Morales Saavedra.

4.- CONCEDASE, audiencia a la parte interesada para el día 15 de mayo de 2025 a las 15:00 hrs, en dependencias de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Parral, ubicado en calle Dieciocho N°720, de la ciudad y comuna de Parral a fin de que pueda realizar presentaciones, formular observaciones y aportar los documentos y antecedentes que estime necesario y pertinente, en cualquier tipo de formato o soporte.-

5.- NOTIFIQUESE, personalmente este Acto Administrativo por la Secretaria Municipal o por quien legalmente la subrogue a doña Lorena Galvez Galvez y a la parte interesada, por carta certificada al domicilio Diagonal Paraguay N°481, oficina 48, comuna Santiago Centro, Región Metropolitana Santiago, correo electrónico lcataldo@isatec.cl debiendo informarse de estas notificaciones al correo electrónico juridico@parral.cl y juridico@saludparral.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal
Secretaria Municipal

IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
Alcalde Subrogante
Alcaldia

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Decreto Exento 6633 aprueba renovación y contrato	Digital	[redacted]		
Correos electrónicos que ordenan proceso	Digital			
Decreto Exento 1609 Aprueba Contrato	Digital			
Oficio 10-2024 de la Comision Tecnica	Digital			
Oficio 886-2024 del Director Comunal (S)	Digital			
Observaciones de la Direccion de Control	Digital			

Ivan Damino/Paula Figueroa/Lorena Del Pilar Gálvez/Javier Alegria/Marcela Soto

Distribución:

JURIDICO SALUD
Marcela Soto Mejia
ADQUISICIONES SALUD
Eduardo Andrés Cancino Rosson
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
Lorena del Pilar Gálvez Gálvez
SECRETARIA MUNICIPAL
Alejandra Roman Clavijo
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
Gloria Mora Parra

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20537482&hash=c507b